

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Asistente de Dirección Nacional Plan Vida PEEP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiado – FIDA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	La Paz
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

a) OBJETIVO GENERAL

Desarrollar tareas para la Dirección Nacional, relativas a la administración de la agenda institucional, registro, control y monitoreo de la documentación oficial de la Unidad Ejecutora del PROMARENA, atención de visitantes (recepción) y telefonía.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROYECTO “PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- 2.b.1. Apoyar en la gestión eficiente de la agenda de la Dirección Nacional, coordinando con las distintas instancias internas y externas de la Unidad.
- 2.b.2. Mantener actualizado los archivos de documentación, correspondencia interna y externa en físico y digital.
- 2.b.3. Atención al público en general con educación y trato amable.
- 2.b.4. Atender el servicio de la central telefónica.

3. ALCANCES DE LA CONSULTORIA

- a) Agenda institucional de Dirección Nacional actualizada.
- b) Público de PROMARENA debidamente comunicado con los consultores del Proyecto.
- c) Administrar, controlar y monitorear toda la correspondencia institucional de la Dirección Nacional implementando un sistema de registro informático y físico según tipo de documentación (cartas, convenios, contratos, memorándums, informes, proyectos y otros), entidad de origen y destino para atender oportunamente requerimientos de información y de generación de documentación institucional.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

- a) Apoyar a los consultores de línea del Proyecto PV-PEEP en la preparación de documentos.
- b) Apoyar en la coordinación y ejecución de eventos del Proyecto PV-PEEP.
- c) Realizar la reserva de pasajes de los consultores de línea.
- d) Coordinar la agenda institucional de la Dirección Nacional y mantener actualizado el directorio institucional.
- e) Mantener el registro y control adecuado del ingreso y salida de la correspondencia.
- f) Mantener actualizado el sistema de archivo de correspondencia interna, externa y de otra documentación –tanto digital como física-.
- g) Mantener actualizado el registro y archivo de los convenios suscritos por el Proyecto Plan VIDA PEEP.
- h) Mantener actualizados los files de los Consultores de Línea del Proyecto Plan VIDA PEEP.
- i) Manejar el archivo del Proyecto PV – PEEP, aplicando el Reglamento específico del MPD.
- j) Atender y recibir a quienes visiten las oficinas de la institución.
- k) Atender las llamadas telefónicas y derivar a los encargados respectivos.
- l) Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

5. SUPERVISIÓN

El(la) Consultor(a) prestará sus servicios bajo la supervisión del(la) Director(a) Nacional del Proyecto Plan VIDA - PEEP.

6. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del (la) consultor(a) es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará en los ambientes de la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que ejecuta el Proyecto "Plan Vida – PEEP", a dedicación exclusiva cumpliendo los horarios de ingreso y salida dispuestos por el Proyecto.

Asimismo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente TDR, el consultor podrá realizar viajes y prestar sus servicios fuera de la sede de trabajo, el costo de pasajes y viáticos será asumido por la entidad.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- a) Técnico Medio Administrativo, egresado del área administrativa y/o en Secretariado Ejecutivo (**Requisito excluyente puntuable**).

B. CURSOS

- a) Curso en aspectos administrativos o financieros.

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de dos (2) años y seis (6) meses en el sector público y/o privado. (**Requisito excluyente puntuable**).

La experiencia laboral profesional general será evaluada a partir de la fecha de emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o IV) Otro (s) documento(s); donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica en el sector público y/o privado de dos (2) años en la siguiente área (**Requisito excluyente puntuable**):

PROYECTO "PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- i) Asistente de Dirección Ejecutiva o Secretaria Ejecutiva en entidades públicas y/o privadas con experiencia en el manejo de sistemas computarizados.

La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

9.2 CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Cursos de la Ley 1178 (**Puntuable**).
- b) Cursos de redacción (**Puntuable**).
- c) Cursos en manejo de sistemas computarizados de correspondencia (**Puntuable**).
- d) Cursos de manejo del entorno Windows Office (Microsoft Word, Excel y Power Point) (**Puntuable**).
- e) Curso de manejo de correo electrónico (**Puntuable**).
- f) Cursos relacionados a la consultoría (**Puntuable**).
- g) Conocimiento de al menos un (1) idioma nativo del Estado Plurinacional de Bolivia (**Puntuable**).

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

12. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts.92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a) debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financiado FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y después de la ejecución del servicio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.